



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2025-MDSC/ALC

San Clemente, 03 de junio del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Creada por Ley 24161 de
ALCALDIA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2025 de fecha 16 de abril de 2025, se aprueba el plan de trabajo para la celebración del XL Aniversario de Creación Política del Distrito de San Clemente donde se establecen actividades, turísticas, rescatando valores culturales, entre nuestros pobladores y ciudadanos que visitan nuestra ciudad con este motivo; para ello se viene realizando actividades deportivas, sociales, educativos y de competencia y la presentación de show artísticos entre otros;

Que, como parte de la tradición San Clementina y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro del aniversario Distrital de San Clemente, por lo que es necesario declarar Feriado No Laborable Recuperable el día 09 de junio del 2025, con el objeto de incentivar la participación de mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de integración y una cultura de ciudadanía democrática, como impulsar el valor cultural y artístico potencial existente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas por el Artículo 20°, inciso 6, y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE, el día 09 de junio del 2025, para las instituciones públicas en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco con motivo de la celebración de los XL aniversario de la creación política del distrito de San Clemente.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el feriado será recuperable por parte de las instituciones públicas, según su estructura y organización interna.

ARTICULO TERCERO. - PROMOVER, a todas las instituciones públicas a participar en forma activa en todas las festividades propias del aniversario, fortalecer la unión de la población San Clementina.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la debida y oportuna difusión y publicación del presente decreto de alcaldía en el ámbito de la jurisdicción y las redes sociales propias de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO ESCATE PALACIOS

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú